



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Miércoles 20 de noviembre	Número 221

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 10 de octubre de 1991.

Aprobar los proyectos técnicos de dos obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar la obra de ampliación de captación de agua, incluida en el Plan Provincial 1990, en la Junta Administrativa de Villalbilla de Villadiego.

Idem, en el Ayuntamiento de Briviesca, la contratación del trabajo del Plan Especial de Protección, incluido en el Convenio para la redacción, gestión y financiación del Planeamiento Municipal, del año 1990-91.

Aprobar treinta y cuatro certificaciones de obras.

Mostrar su conformidad al informe del Jefe del Servicio de Planes Provinciales sobre el Programa Operativo Local y estado de situación del mismo y efectuar visitas tanto a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León como a la Dirección General de Análisis Económico y Territorial, al objeto de tratar sobre dicho asunto.

Gestionar la organización de cursos de promoción de esquí para escolares de E.G.B., durante la temporada 1991-1992.

Prorrogar el contrato de los servicios de organización y ejecución de los Cursos de Aulas de la Naturaleza con la Empresa Sprintem, por el período comprendido desde el día 14 de octubre al 31 de diciembre del corriente año y facultar al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación para gestionar ante la Junta de Castilla y León, la firma de un convenio en el que, aportando la Diputación el albergue de Pineda de la Sierra, se encomiende a dicha Junta, la organización y ejecución de los Cursos «Aulas de la Naturaleza».

Interesar de la Junta de Castilla y León el pago de las cantidades de 1.563.230 pesetas y 4.487.939 pesetas, por

las actividades de parapente y náuticas realizadas por la misma en diversos inmuebles de la Diputación.

Concretar las subvenciones para la financiación de instalaciones deportivas en concentraciones escolares de diversos municipios de la provincia y la tramitación a seguir por los Ayuntamientos interesados para hacer efectiva la aportación de la Diputación.

Aprobar las Certificaciones de gastos correspondientes a los tres últimos trimestres de 1990, de la Oficina de Asesoramiento y Asistencia a Municipios y solicitar la ayuda del 50 por 100 de su cuantía a la Junta de Castilla y León en cumplimiento del convenio suscrito entre la Consejería de dicha Junta y esta Diputación.

Aprobar una relación de solicitudes, entre las presentadas al Convenio para la redacción, gestión y financiación del Planeamiento Municipal con una aportación de la Junta de Castilla y León de 21.477.000 pesetas y otra de los Ayuntamientos interesados y de la Diputación, a partes iguales, por un total de 14.318.000 pesetas, y que los Municipios no incluidos en la relación aprobada y que presentaron solicitud, la Comisión de Urbanismo los tenga en consideración, con carácter de preferentes, en el momento en que se pueda atender su financiación.

Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Florentino Delgado Arija, Director de los Centros Asistenciales, sobre reclasificación de su puesto de trabajo y remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el expediente administrativo original y completo.

Quedar enterada de un informe sobre distintos aspectos de los Estatutos y funcionamiento de la Caja de Cooperación.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Burgos, octubre de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 17 de octubre de 1991

Realizar una valoración de los deterioros que se han producido en los inmuebles de la Diputación, con ocasión de las actividades náuticas y de parapente llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León y que el importe de tal valoración se envíe a la misma para su pago.

Aprobar definitivamente las modificaciones introducidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local del año 1991, remitir las mismas al Ministerio para las Administraciones Públicas para su aprobación y dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su preceptiva ratificación.

Idem, los presupuestos reales de los proyectos a incluir en el Plan Regional de Carreteras Provinciales de 1990, remitir dicho ajuste a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León para su aprobación, reiterar la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda para contratar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con el fin de financiar la aportación de la Diputación y supeditar la eficacia del presente acuerdo a la preceptiva ratificación por el Pleno de la Corporación.

Idem, las modificaciones introducidas en el Plan Regional de Carreteras del año 1991, remitir las mismas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para su aprobación, supeditar la adjudicación de dicho Plan a las disponibilidades económicas y someter dichas modificaciones al Pleno de la Corporación para su preceptiva ratificación.

Burgos, octubre de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

* * *

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 24 de octubre de 1991

Aprobar los Proyectos técnicos de nueve obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente los Proyectos de tres obras de carreteras y caminos vecinales, someterlos a información pública y considerarles definitivamente aprobados si no se formulara reclamación alguna contra ellos.

Delegar dieciséis obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Aprobar veintitrés certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar el acta de precios contradictorios del Proyecto de Ensanche y Mejora del C. V. BU-V-6210 de Humada por Fuencaliente y Talamillo al BU-6220.

Idem, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de la obra «Travesía de Arlanzón-BU-P-8132».

Interesar del Ministerio para las Administraciones Públicas la concesión de una subvención de 14.000.000 de pesetas, como ayuda para la actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

Proponer al Pleno de la Corporación la creación de una Comisión Informativa de Informática.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Mixta de Valoración, resolver las incidencias derivadas de la Convocatoria sobre concesión de Becas y Ayudas al Estudio correspondientes al Curso Académico 1990-91, a favor de funcionarios de la Diputación e hijos de los mismos.

Contratar por un año el arrendamiento de un local para la oficina Recaudatoria de la Zona de Lerma.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aprobar tanto el Convenio como su addenda a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Diputación para la utilización de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas por los niños de la Guardería Infantil «Santa María la Mayor» sita en la calle de Las Torres, de Gamonal, por obras de reparación en la misma, y autorizar al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación para la firma de ambos documentos.

Aprobar el Convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de La Horra y el Consejo Regulador de Denominación de Origen de La Ribera del Duero, para la realización de ensayos de viñedo en La Horra.

Burgos, octubre de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PLANES PROVINCIALES

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

Ctnes. Sanz Abad, S. A., de Quintanalaranco, adjudicatario de las obras de captación de agua en Barrio de Colina.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 8 de abril de 1991. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6412. — 2.850

Sección de Contratación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Siricio Sastre Sastre; Avda. Ramón Pradera, 26. 47009 Valladolid; «Páramo del Arroyo a BU-6220».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 16 de octubre de 1991. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6368. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Alfredo Peraita Lechosa; C./ Vitoria, 56. 09006-Burgos; Lotes 4 y 7 carretera Burgos-Roa.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 24 de octubre de 1991. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6312. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de septiembre de 1991. — El Ilmo. señor don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por BNP España S. A., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, y dirigido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra Angel Antonio González Rodrigo, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por BNP España S. A., representada en estas actuaciones por el Procurador don César Gutiérrez Moliner,

debo condenar y condeno al demandado don Angel Antonio González Rodrigo, en situación procesal de rebeldía a que abone a la parte actora la suma de 238.210 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución e imponiéndole las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 1 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5524. — 6.480

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0159/91, se siguen autos de Ejecutivo Letras de cambio, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Banco Popular Español, S. A., contra Mercantil Ferralta, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 1992, a las 13,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 18 de febrero de 1992, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 17 de marzo de 1982, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40% antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Local nave industrial señalado con el número uno del conjunto de naves industriales, sito en el término municipal de Burgos, a los pagos de las Galgas y Valdemoro, situada en el extremo oeste del conjunto con un terreno anejo que circunda por sus linderos norte, sur y oeste. Tiene una superficie edificada de 1.000 metros cuadrados y 1.145 metros cuadrados el terreno. Valorada en la suma de 24.652.500 pesetas.

Local nave industrial señalado con el número tres del conjunto de naves industriales, sito en Burgos, a los pagos de las Galgas y Valdemoro, situada en la zona centro del conjunto con un terreno anejo por su linderos norte. Tiene una superficie edificada de 700 metros cuadrados y la del terreno de 125 metros cuadrados. Valorada en la suma de 14.212.500 pesetas.

Parcela terreno solar sito en la zona norte de la finca, del conjunto de naves sito en Burgos, a los pagos de las Galgas y Valdemoro, ocupa una superficie aproximada de 15.434, de forma trapezoidal. Valorada en la suma de 34.726.500 pesetas.

Local nave industrial señalado con el número cinco del conjunto de naves industriales, sito en Burgos, a los pagos de las Galgas y Valdemoro, situada en la zona este del conjunto con un terreno anejo por su linderos norte. Tiene una superficie edificada de 700 metros cuadrados y la del terreno de 125 metros cuadrados. Valorada en la suma de 14.212.500 pesetas.

Local nave industrial señalado con el número cuatro del conjunto de naves industriales, sito en Burgos, al pago de las Galgas y Valdemoro, situada en la zona centro del conjunto. Con terreno anejo. Tiene una superficie edificada de 700 metros cuadrados y la del terreno anejo de 125 metros cuadrados. Valorada en la suma de 14.212.500 pesetas.

Local nave industrial señalado con el número dos del conjunto de naves industriales, sito en Burgos, a los pagos de las Galgas y Valdemoro, situada en el extremo oeste del conjunto. Tiene un terreno anejo de 125 metros cuadrados. Valorada en la suma de 14.212.500 pesetas.

Dado en Burgos, a 4 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). — E./ (ilegible).

6315. — 14.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, n.º 0552/88, instado por Jesús Ibeas Ibeas y Begoña Braceras Sogorb, contra Distribución Introline, S. A., y José Javier Pereda Rodríguez, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos de don Jesús Ibeas Ibeas, cuyo

domicilio actual se desconoce, para que en el término de 20 días comparezcan en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 9 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5689. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de julio de 1991. — El Ilmo. Sr. Don Sebastián Martínez Presa, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 236/90, promovidos por Entidad Mercantil Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, y dirigido por el Letrado don Luis Fernando Olano Moliner, contra María Isabel Coca Villanueva y Fernando González Castillo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Divina Castillo Ruiz, José González Burillo, María Isabel Coca Villanueva y Fernando González Castillo, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 522.889 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de septiembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

5453. — 6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 406/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de octubre de 1989. — Vistos por el señor don Sebastián

Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 406 del año 1989, por denuncia dimanante de Diligencias Previas número 553/89, seguidas por el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Juan Carlos Laguna Bellido, siendo responsable civil subsidiario Cía Seguros D.A.P.A., sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Laguna Bellido como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pago al Estado, con un día de arresto sustitutorio por cada 1.000 pesetas que dejare de pagar y privación del permiso de conducir por un mes, pago de costas y que indemnice a Valentín Puras en doscientas setenta mil pesetas por daños y ciento cincuenta mil pesetas por los 30 días de lesiones a Susana Rodríguez por los daños del vehículo de su propiedad, en lo que se acredite en ejecución de sentencia, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la Cía. de Seguros D.A.P.A., dichas indemnizaciones devengarán el interés legal que preceptúa el artículo 921 de la L.E.C.; notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado). Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Susana Rodríguez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de septiembre de 1991. — El Secretario, Eugenio López Corral.

5454. — 5.760

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 109/91, seguido por malos tratos, se ha acordado citar a Michael Werner Churs, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 10 de enero de 1992, y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a 4 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6322. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de interdicto de obra nueva número 447/91, a instancia de don Pedro Agüero de la Teja, contra doña María Dolores Goiri Zabala, y contra las

Comunidades Hereditarias de Secundino y Gavino Goiri Torre, por medio de la presente, se cita a las Comunidades Hereditarias de Secundino y Gavino Goiri Torre, a fin de que el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas, comparezcan ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio verbal, previéndoles que deberán presentar en el juicio los documentos en que intenten apoyar sus derechos.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los demandados, Comunidades Hereditarias de don Secundino y don Gavino Goiri Torre, o sus respectivas herencias yacentes, se extiende la presente en Villarcayo, a 31 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible).

6446. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Acordada por Decreto de 13 de diciembre de 1990 de la Junta de Castilla y León, la Concentración Parcelaria de la zona de Marcillo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 4 de noviembre de 1991, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras Agrarias, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de la Junta de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Marcillo (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas actuaciones.

Burgos, 30 de octubre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

6337. — 5.940

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Pedro Valdenebro González y su esposa doña Raquel García Quintana, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Pedro Valdenebro González y su esposa doña Raquel García Quintana, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. Tomo 3.648; folio 139; finca 29.404. Urbana. Vivienda mano centro de la primera planta, perteneciente al portal número 17 del Paseo de los Comuneros de Castilla, folio 106, tomo 3.643 extensa. Tiene una superficie de 79,47 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, terraza, armarios y baño. Linda: al frente, con vestíbulo de la escalera y vivienda mano derecha de este mismo portal y planta; fondo, calle de Batalla de Villalar y por la izquierda, vivienda mano centro izquierda de este mismo portal y planta. Cuota-valor, 0,1930%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 408.451 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor del Banco Español de Crédito, por importe de 8.859.306 pesetas, según escrito de fecha 13 de abril de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 5 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6375. — 18.000

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Aquilino Morales Ramos y su esposa doña María Angeles Rodríguez Alvarez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Aquilino Morales Ramos y su esposa doña María Angeles Rodríguez Alvarez, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único.—

Tomo 3.405; folio 97; finca 21.030. Local comercial de la planta baja a la derecha del portal número 3 de la calle Luis Alberdi, del edificio de P. O. grupo I con siete portales, en la Avda. de Eladio Perlado número 27 y 27-bis, 29 y 29-bis y 31 y 31-bis y calle Luis Alberdi, 1 y 3, folio 250, tomo 3.312 extensa. Tiene una superficie de 22,70 metros cuadrados, y linda: frente, en 2,20 metros con calle Luis Alberdi; derecha, zona de paso a la rampa de acceso del sótano; fondo, local G-9 de la Galería Comercial; izquierda, cuarto de contadores, ascensores y portal número 3 de la calle de Luis Alberdi. Cuota valor, 0,14%.

Tipo de subasta para la primera licitación: 3.828.355 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6376. — 14.040

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Laurentino Bartolomé Fuente, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Laurentino Bartolomé Fuente, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único.—

Urbana. Sita en el término municipal de Villadiego (Pb. Villusto), calle Hospital número 9. Tiene una superficie de 130 metros cuadrados. Figura en el Padrón de Contribución Territorial Urbana del Municipio de Villadiego (Burgos), con las siguientes características: Referencia catastral, 01-15-007. Linda: derecha, 01-15-006; izquierda, calle; y fondo, 01-13-008.

Tipo de subasta para la primera licitación: 200.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad esta finca, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciere, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Abelardo Carazo Andrés, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Abelardo Carazo Andrés, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero. Urbana. Inmueble sito en la calle Los Arenes número 37, en Peñacoba (Burgos), con una superficie aproximada de 34 metros cuadrados. Linda: por la derecha, con propiedad en la calle Medio número 18 de don Germán Martín Martínez; izquierda, con propiedad en la calle del Norte número 14 de don Eliseo Martínez Benito, y al fondo, con propiedad en la calle del Norte de don Marcos Ortega Alamo.

Lote segundo. Urbana. Inmueble en la calle del Este número 5, en el término municipal de Peñacoba (Burgos), con una superficie de ciento diez con siete metros cuadrados. Linda: derecha, con calle del Este; izquierda, con propiedad en la calle del Este número 3 de Paulino Carazo Blanco, y al fondo, con propiedad de don Gerardo Alameda Camarero, en la calle del Este número 7.

Lote tercero. Urbana. Sita en la calle de San Martín número 5, en el término municipal de Peñacoba (Burgos). Tiene una superficie aproximada de sesenta y un metros cuadrados. Linda: a la derecha, con calle de San Martín; a la izquierda, con propiedad de don Antonio Hortigüela Bartolomé; en la calle de San Martín número 3, y al fondo, con calle del Este.

Lote cuarto. Inmueble en la calle de San Martín número 39, en el término municipal de Peñacoba (Burgos). Tiene una superficie aproximada de ciento veintidós metros cuadrados. Linda: derecha, con propiedad de don Luis Cámara Blanco, en la calle de San Martín número 41; izquierda, con propiedad de don Marcos Alameda Carazo, en la calle de San Martín número 37, y al fondo, con zona rústica.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 80.000 pesetas.

Lote segundo: 350.000 pesetas.

Lote tercero: 2.800.000 pesetas.

Lote cuarto: 480.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad estas fincas, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciere, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual

o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 6 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6378. — 20.880

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor doña Eva María Urios Moya, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de doña Eva María Urios Moya, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 3.312; folio 17; finca 16.244. Urbana. Local número 9 de la planta primera interior del edificio comercial de la Plaza de San Bruno, folio 243, tomo 3.114 extensa. Con acceso desde el pasillo central y el lateral izquierdo del mercado. Ocupa una superficie de 33,33 metros cuadrados y linda: al frente o este, en línea de 6,75 metros con calle o pasillo central; oeste, en igual línea, con Plaza de San Bruno; norte, en línea de 4,97 metros con local número 8, y sur, en igual línea, con calle o pasillo lateral izquierdo. Cuota valor: 2,19%.

De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.833.150 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, a doña María Amparo Fernández Franco, como copropietaria de la finca descrita, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 29 de octubre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6353. — 16.560

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Eduardo Izquierdo Pérez y su esposa doña Matilde García Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Eduardo Izquierdo Pérez y su esposa doña Matilde García Gómez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero.—

Tomo 3.356; folio 194; finca 19.099. Urbana. Local comercial de las plantas cuarta, tercera y segunda de sótano, del edificio en construcción, con tres portales, entre las calles de Vitoria, Santiago y San Bruno. Con una superficie construida aproximadamente de 5.304 metros cuadrados, de los que corresponde a cada una de sus plantas 1.768 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de Vitoria; espalda, parcela número 4, rampa de acceso a los sótanos y zona ajardinada, comprendida entre las parcelas números 2, 3 y 4; derecha entrando, con parcela uno; izquierda entrando, con calle de San Bruno. Tiene una altura libre de dos metros y veinte centímetros por planta, lo que equivale a una altura total de seis metros y ochenta centímetros. Su comunicación entre distintas plantas lo es a través de rampas interiores. Cuota-valor, 3,469.686%.

De esta finca se subasta 1/153 avas partes indivisa.

Lote segundo: Tomo 3.306; folio 79; finca 16.165. Urbana. Local número 1 de la planta de entrecubiertas del edificio con cuatro portales en la calle de Santiago, folio 108, tomo 3.212 extensa. Con entrada por el portal número tres por la zona ajardinada. Tiene su entrada por la zona lindante con el cuarto de máquinas del ascensor y ocupa una superficie aproximada de 127,79 metros cuadrados. Linda: al frente, con cubierta en terraza en planta baja, lindante con la calle de Vitoria; espalda, con cubierta a terraza en planta baja, lindante zona ajardinada, cuarto de máquinas de ascensor y nuevamente cubierta a terraza en planta baja lindante con zona ajardinada; derecha entrando, con cubierta a terraza en planta baja lindante con calle de Vitoria; izquierda entrando, con local número 1 de la planta de entrecubiertas del portal señalado con el número 2. Cuota valor, 0,185.827%.

De esta finca se subasta 1/12 parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 1.400.000 pesetas.

Lote segundo: 193.966 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre la finca número 16.165, descrita en el lote segundo, existen cargas a favor de don Antonio Mena Hernando, por importe de 206.034 pesetas, según escrito de fecha 25 de marzo de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, así como al resto de los copropietarios de las fincas objeto de subasta, desconocidos por esta Unidad de Recaudación.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6456. — 21.240

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Félix Güemes del Barco, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Félix Güemes del Barco, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 18 de diciembre de 1991, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional número 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único. Tomo 2.288; folio 1; finca 570. Urbana. Vivienda número 23 sita en el bloque interior, cuarto piso mano izquierda, subiendo por la escalera de la casa en esta ciudad número 37 de la Avenida del Cid Campeador, que consta de vestíbulo-recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, estando dotado de calefacción individual. Mide 71 metros cuadrados de superficie útil. Linda: al frente, con patio vivienda centro de la misma planta y patio posterior en su orientación sur. Se halla dotado de las correspondientes instalaciones para servicio de electricidad, aguas corrientes, caliente y fría, desagües fecales y pluriorales al alcantarillado general. Le corresponde una carbonera señalada con el número 30, que está situada en la planta de entrecubiertas del bloque interior; a efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, se asigna un porcentaje del 1,20% y en la cuantía de los gastos privativos de vivienda le corresponde el 1,40%.

De esta finca se subasta la tercera parte de la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.519.400 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya 8, 5.º-4.º, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir

la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. —

Al deudor, a su cónyuge, a doña Soledad del Barco Cuezva y a doña María Begoña y don Fernando Güemes del Barco, como copropietarios de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6457. — 15.120

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio subasta de bienes muebles

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3, de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, Horno Barcelona, S. L., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de bienes muebles embargados propiedad de Horno Barcelona, S. L., procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 9 de diciembre de 1991, a las 9,30 horas, en las Ofi-

cinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, sitas en la Plaza de la Virgencilla número 7, 2.ª, de Aranda de Duero, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar son los siguientes:

Los bienes que seguidamente se describen objeto de la subasta, se encuentran depositados en el Polígono Industrial, Parcela 54, de Aranda de Duero, donde ejerce la actividad Horno Barcelona, S. L.

Lote 1.—

1. Télex, marca Olivetti, modelo TE-530.
2. Fax, marca Ricoh, modelo Ricoh-Fax-10.
3. Ordenador Olivetti e impresora (Olivetti M-240 y PR-24).
4. Máquina de escribir Panasonic electrónica R-300 y máquina calculadora.

5. Dos sillones despacho; sillón despacho con dos sillones; mostrador-archivador; mesa de archivador; dos ficheros de cajones y dos aparatos de aire acondicionado de ventana.

Lote 2.—

1. Cinta transportadora de nylon, ancho 100 cm.; largo 1.610 cm. Con motor.
2. Máquina para llenado de moldes, transportadora semiautomática, con motor.
3. Cinta transportadora de nylon, 620 por 80 por 92.
4. Cortadora horizontal de pasteles y planchas de dos cortes con cinta transportadora, motor y cuadro eléctrico, marca Italos.
5. Compresor de dos cilindros con motor de 30 CV. de potencia, con radiador y marcadores de presión por aire comprimido.

6. Refinadora de tres cilindros para refinado de pastas y chocolates; refrigerado por agua, con motor.

7. Máquina de soldar en continuo, con motor.

8. Horno Tibeletti de dos cámaras, con regulador de temperatura, motores y quemadores de gas-oil.

9. Cámara frigorífica con compresor, marca J. Valenzuela.

10. Máquina retractiladora.

Lote 3.—

1. Horno de cocción de productos de pastelería-bollería, marca Sueva-Rotator, de dos cámaras de cocción más cámara de calefacción con quemador de gas-oil, reguladores de tiempo de cocción y medidores de temperatura, con carros portabandejas de cocción.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote 1: 330.000 pesetas.

Lote 2: 3.570.000 pesetas.

Lote 3: 1.000.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Plaza de la Virgencilla número 7, 2.º, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes muebles para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. —

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

6379. — 18.360

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don Pedro Aguado Ayllón, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de don Pedro Aguado Ayllón, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 16 de diciembre de 1991, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomos 1.379; folio 103; finca 31.596. Registro de la Propiedad de Aranda de Duero. Urbana. Piso tipo A-5, situado en la segunda planta alta del edificio en Aranda de Duero, en el Barrio de Santa Catalina, con fachadas a las calles Tejera, Fernán González, Los Geranios y de nueva apertura en su fachada este. Está enclavada en el bloque I y tiene su entrada por la calle de Los Geranios. Tiene una superficie útil de 80,56 metros cuadrados y si se incluye su participación en la comunidad, mide 103,01 metros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza a la calle Tejera y tendedero a patio de luces. Lleva como anejo el apartamento 2.2-A del desván. Con acceso por el mismo portal y que mide 13,80 metros cuadrados.

Tipo de subasta para la primera licitación, 3.531.328 pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste

que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Plaza de la Virgencilla número 7, 2.º, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. —

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y con-

diciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 7 de noviembre de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando. 6459. — 16.560.

Doña Yolanda Pajares Hernando, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/3 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don Jaime Borrell Hernando, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado propiedad de don Jaime Borrell Hernando y su esposa doña María Mar García Carrasco, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 16 de diciembre de 1991, a las 9,30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 1.356; folio 4; finca 30.182 del Registro de la Propiedad de Aranda de Duero. Urbana. Piso 4.º, tipo H, situado en la cuarta planta alta del edificio número 1, 2 y 3 de la calle de San Esteban, que arranca de la de Burgo de Osma, en Aranda de Duero, con entrada por el portal número 3. Ocupa una superficie útil de 81,10 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y tendedero a la fachada sur. Lleva como anejo el apartamento 7-4-H del desván, con acceso por el portal número 3, que mide 19,85 metros cuadrados.

Tipo de subasta para la primera licitación, 3.182.071 pesetas, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, Plaza de la Virgencilla número 7, 2.º, de Aranda de Duero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias. —

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 1991. — La Recaudadora Jefe de la Unidad, Yolanda Pajares Hernando.

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, se pone en conocimiento general que, en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número uno, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 11 de octubre, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1990.

La modificación de créditos aprobada, resumida por capítulos, es la siguiente:

Capítulo 2. —

Gastos en bienes corrientes y servicios: Presupuesto anterior, 8.726.600 pesetas; Aumento, 250.000 pesetas; Presupuesto definitivo, 8.976.600 pesetas.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. En Soncillo, a 12 de octubre de 1991. — El Presidente (ilegible).

5805. — 3.000

Ayuntamiento de Villambistia

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de septiembre del año en curso, adoptó por unanimidad el concierto del préstamo con el Banco de Crédito Local, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Importe del préstamo: Dos millones quinientas mil pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Amortización: Primer año de carencia y resto de años amortización correspondiente a cada año.

Clase de obra a financiar: Ampliación traída de aguas.

Se hace público, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los legítimamente interesados puedan formular, dentro del plazo indicado, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Villambistia, a 17 de octubre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5832. — 3.000